160.006-017

LA TECNICA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y NOMINA DE LA ALCALDIA DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA

Que revisada la hoja de vida que reposa en la dependencia de Talento Humano y Nómina de la Jefe **FRANCY NED RAMIREZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.729.836 de Tuluá Valle, se pudo constatar que laboró desde el (20) de Enero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2017, desempeñándose como Secretaria de Salud Municipal Nivel Directivo, cargo de libre nombramiento y remoción y desempeñándose así:

I-IDENTIFICACION	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Secretario de Salud
Código:	020
Grado:	04
No. De cargos:	01
Dependencia:	Secretaría de Salud
Cargo del jefe inmediato:	Alcalde Municipal
Clase de cargo	De Libre Nombramiento y Remoción

II- PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir el área de la salud formulando las políticas institucionales, adoptando los diferentes planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la prestación de los servicios de Promoción, Prevención y recuperación de la salud, tanto a la Población Contribuyente como a la Subsidiada y Vinculada del Municipio de Riofrío.

III-DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular, ejecutar y evaluar, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, garantizando la participación de las comunidades en los diferentes estadios contemplados en la ley, permitiendo además el ejercicio de los derechos y obligaciones de los asociados.
2. Coordinar con la Secretaria de Hacienda el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y estando atenta a que la administrar los recursos del Fondo Local de Salud se efectúe ajustada a la Ley.

Scanned by CamScanner

3. Gestionar y garantizar el acceso permanente a la prestación de los servicios de salud para la población de la jurisdicción del Municipio, ya sea a la salud subsidiada o contributiva, vigilando que este servicio se preste en óptimas condiciones.
4. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema, de manera oportuna a las autoridades competentes.
5. Velar porque los planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud, se incluyan en los planes y programas departamentales y nacionales, garantizando los recursos de cofinanciación que le correspondan al Municipio, dentro del presupuesto Municipal.
6. Velar que los recursos del orden Municipal, garanticen la Financiación y cofinanciación a la afiliación al Régimen Subsidiado de la población de escasos recursos y vulnerable, se incluyan dentro de los presupuestos respectivos garantizando además que se ejecuten eficientemente conforme a las normas vigentes.
7. Identificar a la población de escasos recursos y vulnerable en la jurisdicción del Municipio y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.
8. Promover en la jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.
9. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan Municipal de Salud de Acciones Colectivas.
10. Monitorear, evaluar, y analizar la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
11. Formular, desarrollar y evaluar políticas públicas de prevención de riesgos biológicos, de consumo, de comportamiento, de medio ambiente, laboral, sanitario y fitosanitarios.
12. Formular, adoptar y evaluar políticas para la reorientación de los servicios de salud hacia la promoción de la salud y la calidad de vida, bajo estándares de calidad y satisfacción de los usuarios.
13. Desarrollar, hacer seguimiento y evaluar las intervenciones preventivas de tipo colectivo que afectan las prioridades del Plan Municipal de Salud

Scanned by CamScanner

1.993 y la normatividad vigente y en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio; Iniciar y llevar a término, todos los procesos y procedimientos precontractuales, que culminan con el acto administrativo de adjudicación de los contratos que tengan que ver con su Dependencia.

26. Con el apoyo del Asesor Jurídico, elaborar los proyectos de acuerdo de competencia de su Dependencia, para luego ser puestos a consideración del Concejo de Gobierno.
27. De acuerdo con las asignaciones que se ordenen por parte de del señor Alcalde, realizar supervisión y/o Interventorías a los procesos contractuales propios de su Dependencia.
28. Mantener actualizado el diagnóstico institucional y comunitario que permita establecer las necesidades básicas insatisfechas, priorizando los que se deben incluir en los diferentes ajustes que se haga al Plan de Desarrollo y al Plan de Inversiones del Municipio.
29. Promover la cultura de Autocontrol, Autoevaluación y Autogestión al interior de los procesos, procedimientos y servicios que ofrece la Dependencia, Implementando estrategias que le permitan mediante la racionalización de trámites, la utilización adecuada del talento humano, los instrumentos tecnológicos y los equipos a su disposición brindar un eficiente servicio a la comunidad.
30. Administrar y documentar los procesos de su Dependencia acorde con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental definidos por las normas internas y externas adoptadas en la Administración Municipal.
31. Con fundamento en las normas vigentes, hacer parte de los comités técnicos de contratación, de compras, de conciliación, y cualquier otro se esté contemplado en las normas actuales o que en el futuro se creen.
32. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por Ley o por sus superiores en consideración con las necesidades institucionales, las razones propias del servicio y en particular, con la naturaleza del cargo.

IV-CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Mediante la implementación al interior de la Administración del Municipio de políticas relacionadas con la prestación de los servicio de salud, se busca implementar mecanismos institucionales que permitan en primer lugar garantizar la prestación del servicio de salud de manera optima y continuada, oportuna, de buena calidad; acercando dichos servicios a la comunidad, permitiendo el acceso a éste de todos los habitantes del Municipio; previniendo la enfermedad.

Para ello se tendrá en cuenta, que en cumplimiento de lo normado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa estará al servicio de los

Scanned by CamScanner

intereses generales y se desarrollara con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Mediante la formulación, la elaboración y dirección del Plan territorial de Salud para lo cual se tendrán en cuenta los planes implementados por el Departamento y La Nación, se articularan las políticas del sector y se contara con instrumento que servirá de brújula para garantizar la prestación del servicio y que este llegue a todos los habitantes del territorio del Municipio.
3. Mediante el ejercicio de control y vigilancia en la prestación del servicio de salud dentro de la jurisdicción del municipio de conformidad con la Ley, se velara por su buena calidad, por el cumplimiento de sus fines, tomando las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar en caso de observase mala calidad en la prestación del servicio; así mismo se buscar la ampliación de cobertura en los términos que contempla la Ley.
4. Mediante la inclusión de los planes, programas y proyectos de inversión, dentro del plan de desarrollo municipal que le permitan el mejoramiento de la infraestructura, mediante la construcción, mantenimiento de inmuebles dedicados a la prestación de servicios de salud, se estará se atento (a) a que en los diseños se incluyan, facilidades de acceso para niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 181 de 1.995 y se mejore la calidad de la infraestructura existente y que como efectos de ello que los servicios se presten de mejor calidad.
5. Con ejecución y tramite de los proceso administrativos de competencia de La Secretaria de Salud, se lograra dar cumplimiento de la políticas relacionadas con el fortalecimiento en la prestación del servicio al interior de la jurisdicción del Municipal; por ende estas actuaciones se desarrollaran respetando la Constitución Nacional y La Ley, los derechos fundamentales, las etapas procesales, el derecho de contradicción, el principio de publicidad, buscando con ello el beneficio para la colectividad, mejorando su calidad de vida, dentro del marco del respecto de los derechos humanos.
6. Las relaciones y comunicación con la comunidad y con el Concejo Municipal en temas de competencia de La Secretaria de Salud, se desarrollara mediante el respeto mutuo, resolviendo de manera oportuna las inquietudes y solicitudes de los primeros y presentando en la misma forma los proyectos de acuerdos de su competencia, sustentando estos; acudiendo a los llamados que efectué la corporación entregando de manera oportuna las explicaciones o información que la corporación requiera, buscando siempre el desarrollo integral del Municipio y el beneficio común.

Scanned by CamScanner

Pública.

14. Hacer seguimiento y evaluación a las acciones de prevención específica y detección temprana del Plan Obligatorio de Salud, POS, de los regímenes contributivo y subsidiado.
15. Desarrollar acciones de coordinación y articulación sectorial para la formulación y ejecución de las estrategias de prevención de los riesgos que afectan la salud.
16. Garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre, no asegurada, en lo establecido en el Plan Obligatorio de Salud (POS).
17. Concertar intersectorialmente para la modificación de los determinantes de la salud y reducción de condiciones de vulnerabilidad de los individuos y poblaciones.
18. Ejercer la autoridad sanitaria para garantizar la promoción de la salud y la prevención de los riesgos y la recuperación y superación de los daños en salud en su jurisdicción.
19. Coordinar el desarrollo y operación de la vigilancia en salud en sus componentes de vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria e inspección, vigilancia y control en la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la jurisdicción.
20. Coordinar con el Comité de Política Social y las diferentes Dependencias Municipales, la distribución e inversión de los recursos de transferencias del orden Nacional y de los recursos recaudados con destino a la salud.
21. Vigilar, coordinar y controlar el servicio de mataderos públicos en la jurisdicción del Municipio, garantizando que este servicio se preste de manera eficiente y en conformidad con las normas vigentes.
22. Vigilar y garantizar la calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, haciendo énfasis en las plantas de potabilización del agua y tratamiento de las residuales se haga de conformidad con la Ley vigente.
23. Velar porque de manera oportuna se tramite los procesos administrativos de su competencia, garantizando que estos se desarrollen enmarcados dentro de la Constitución Nacional y la normatividad vigente, respetando los derechos fundamentales, las etapas procesales, el derecho de contradicción, el principio de publicidad dando aplicación al debido proceso.
24. Expedir los actos administrativos que sean de su competencia y por medio de los cuales se dé tramite o pongan fin a los procesos y procedimientos propios de su Dependencia, actuación que deberá de estar enmarcada dentro de la constitución y la ley, respetando los derechos fundamentales y anteponiendo siempre el interés general sobre el particular.
25. Ciñéndose a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de

Scanned by CamScanner